

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 058

Por la cual se declaran desiertas las invitaciones para conformar un Banco de Hojas de Vida de Elegibles en el marco del Proyecto “DESARROLLO Y ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROTECNOLÓGICO DE INNOVACION E INTEGRACIÓN TERRITORIAL EL CARMEN DE VIBORAL, OCCIDENTE, ANTIOQUIA” - CEDAIT: 20230015-006-2020, No 20230015-007-2020, No 0230015-008-2020, No 20230015-009-2020, No 20230015-010-2020

El DIRECTOR CIENTÍFICO DE LA SEDE DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral 44943 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante las siguientes invitaciones se pretendía conformar un Banco de Hojas de Vida de Elegibles en el marco del Proyecto “DESARROLLO Y ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROTECNOLÓGICO DE INNOVACION E INTEGRACIÓN TERRITORIAL EL CARMEN DE VIBORAL, OCCIDENTE, ANTIOQUIA” - CEDAIT así:

Invitación: 20230015-006-2020 - Coordinador de Calidad y Sanidad

Invitación: 20230015-007-2020 - Auxiliar Contable

Invitación: 20230015-008-2020 - Auxiliar de Laboratorio

Invitación: 20230015-009-2020 - Auxiliar In-Vitro

Invitación: 20230015-010-2020 - Auxiliar Ex-Vitro

2. Los perfiles y experiencias del personal requerido, debe precisarse para cumplir los propósitos establecidos en el proyecto “DESARROLLO Y ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROTECNOLÓGICO DE INNOVACION E INTEGRACIÓN TERRITORIAL EL CARMEN DE VIBORAL, OCCIDENTE, ANTIOQUIA” – CEDAIT; lo que permitirá una adecuada selección cumpliendo el principio de selección objetiva.

3. Las invitaciones fueron publicadas por error involuntario el día 14 de julio de 2020 cuando debían ser publicadas el día 15 de julio de 2020, y se subieron erróneamente en una sección de “Oportunidades de Empleo” en el submenú “En la Universidad” del portal de la Universidad de Antioquia, cuando debían ser subidos en el submenú “Prestación de Servicios Personales”.

4. La garantía del proceso lo determina la claridad y precisión en el perfil y la experiencia requerida; por consiguiente, en aras de mejorar los procesos se declararán desiertos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desiertas las siguientes invitaciones para conformar un Banco de Hojas de Vida de Elegibles en el marco del Proyecto “DESARROLLO Y ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROTECNOLÓGICO DE INNOVACION E INTEGRACIÓN TERRITORIAL EL CARMEN DE VIBORAL, OCCIDENTE, ANTIOQUIA” – CEDAIT así:

Invitación: 20230015-006-2020 - Coordinador de Calidad y Sanidad

Invitación: 20230015-007-2020 - Auxiliar Contable

Invitación: 20230015-008-2020 - Auxiliar de Laboratorio

Invitación: 20230015-009-2020 - Auxiliar In-Vitro

Invitación: 20230015-010-2020 - Auxiliar Ex-Vitro

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación.



CARLOS EDUARDO OSTOS ORTIZ

Director Científica SIU

Universidad de Antioquia